



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00336 DE JUNIO 22 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
7. Que de conformidad al artículo decimo primero de la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, se hizo alusión a los cambios en el plan operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*

8. Que la Secretaría del interior, mediante oficios S.I.20.145.01-00552 del 15 de junio de 2021, solicita el traslado presupuestal, teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes direcciones de la secretaria en aras la realización del mantenimiento de cámaras, pago de recompensas, material de intendencia y logística , respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
9. Que, para realizar el traslado la Secretaria del Interior, se requiere contracreditar recursos por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$796,385,127.00)** en los siguientes productos:

SECRETARIA DEL INTERIOR

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
4501029.49119	Vehículos automotores para usos especiales n.c.p.	\$ 771,385,127.00
4501029.32690	Otros impresos n.c.p.	\$ 25,000,000.00

10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria del Interior, es acreditar recursos por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$796,385,127.00)** en los siguientes productos:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

SECRETARIA DEL INTERIOR

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
4501029.91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 25,000,000.00
4501029.91134	Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones.	\$ 771,385,127.00

11. Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, mediante oficio S.TIC.62.21700-324 del 16 de junio de 2021, solicita la creación de nuevo rubro y traslados presupuestal, donde se solicita el concepto técnico a los proyectos de inversión, garantizando así su buen funcionamiento y seguridad, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)

12. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se requiere contracreditar recursos por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92,000,000.00)** en el siguiente producto:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2301024.45261	Dispositivos periféricos de entrada (teclado, palanca de mando (joysticks), ratón mouse etc	\$ 40,000,000.00
2301062.83159	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	\$ 50,000,000.00
2302042.83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 2,000,000.00

13. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación, es acreditar recursos por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92,000,000.00)** en el siguiente producto:

CÓDIGO	NOMBRE	TOTAL
2301024.45250	Otras máquinas automáticas para el procesamiento de datos que estén o no contenidas en la misma envoltura uno o dos de los siguientes tipos de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada, unidad de salida	\$ 90,000,000.00
2302042.85962	Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales	\$ 2,000,000.00

14. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 22 de junio de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

15. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 22 de junio de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

16. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió conceptos favorables, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$888.385.127,00)** en el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: 309 SECRETARIA DEL INTERIOR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2 -	Gastos	\$ 796.385.127,00
0309 - 2 - 3	Inversión	\$ 796.385.127,00
0309 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 796.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.1	Adquisición de activos no financieros	\$ 771.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.1.1	Activos fijos	\$ 771.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.1.1.3	Maquinaria y equipo	\$ 771.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.1.1.3.7	Equipo de transporte	\$ 771.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.1.1.3.7.1	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 771.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.1.1.3.7.1.0	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 771.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.1.1.3.7.1.0.4501029	Fortalecimiento institucional a organismos de seguridad	\$ 771.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.1.1.3.7.1.0.4501029.49119 - 42	Vehículos automotores para usos especiales n.c.p.	\$ 771.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 25.000.000,00
0309 - 2 - 3.2.2.1	Materiales y suministros	\$ 25.000.000,00
0309 - 2 - 3.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 25.000.000,00
0309 - 2 - 3.2.2.1.3.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 25.000.000,00
0309 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 25.000.000,00
0309 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 25.000.000,00
0309 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.4501029	Fortalecimiento institucional a organismos de seguridad	\$ 25.000.000,00
0309 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.4501029.32690 - 42	Otros impresos n.c.p.	\$ 25.000.000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2 -	Gastos	\$ 92.000.000,00
0324 - 2 - 3	Inversión	\$ 92.000.000,00
0324 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 92.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.1	Adquisición de activos no financieros	\$ 40.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.1.1	Activos fijos	\$ 40.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3	Maquinaria y equipo	\$ 40.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3.3	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 40.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3.3.2	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 40.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3.3.2.0	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 40.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3.3.2.0.2301024	Servicio de acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones	\$ 40.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3.3.2.0.2301024.45261 - 20	Dispositivos periféricos de entrada (teclado, palanca de mando (joysticks), ratón mouse etc	\$ 40.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 52.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 52.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 52.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 52.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 52.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 52.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.2301062	Servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria	\$ 50.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.2301062.83159 - 20	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	\$ 50.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.2302042	Servicio de promoción de la industria de tecnologías de la información	\$ 2.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.2302042.83132 - 20	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 2.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$888.385.127,00)** en el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: 309 SECRETARIA DEL INTERIOR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2 -	Gastos	\$ 796.385.127,00
0309 - 2 - 3	Inversión	\$ 796.385.127,00
0309 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 796.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 796.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 796.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 796.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 796.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 796.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 796.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4501029	Fortalecimiento institucional a organismos de seguridad	\$ 796.385.127,00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4501029.91119 - 42	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 25.000.000,00
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4501029.91134 - 42	Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones.	\$ 771.385.127,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2 -	Gastos	\$ 92.000.000,00
0324 - 2 - 3	Inversión	\$ 92.000.000,00
0324 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 92.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.1	Adquisición de activos no financieros	\$ 90.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.1.1	Activos fijos	\$ 90.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3	Maquinaria y equipo	\$ 90.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3.3	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 90.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3.3.2	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 90.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3.3.2.0	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 90.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3.3.2.0.2301024	Servicio de acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones	\$ 90.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.1.1.3.3.2.0.2301024.45250 - 20	Otras máquinas automáticas para el procesamiento de datos que estén o no contenidas en la misma envoltura uno o dos de los siguientes tipos de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada, unidad de salida	\$ 90.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 2.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.2302042	Servicio de promoción de la industria de tecnologías de la información	\$ 2.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.2302042	Servicio de promoción de la industria de tecnologías de la información	\$ 2.000.000,00
0324 - 2 - 3.2.2.2.8.0.0.0.2302042.85962 - 20	Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales	\$ 2.000.000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (22) días del mes de junio de 2021

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero. Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaria de Hacienda

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda

Elaboro: Milly Gabriela Sarria Villa. Jefe de Presupuesto. Secretaria de Hacienda